



PERGAMINO, 3 de enero de 2017.-

Sr. Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-185-16 D.E. A-11234-16 DEPARTAMENTO EJECUTIVO** – Solicita convalidación Emergencia en zonas afectadas.-

CONSIDERANDO:

El expediente A-11113/16, por el cual tramita la declaración mediante Decreto Municipal N° 3627/16 del estado de Emergencia en el Partido de Pergamino por las inundaciones padecidas, y;

Que la medida propiciada se fundamentó en la crítica situación por la que atraviesan numerosos habitantes del Partido y desde ya, en la insoslayable obligación del Estado Municipal, de proponer y asegurar medidas que acoten el impacto social y económico que la situación de emergencia trae consigo.-

Que en esta inteligencia, conviene ahora en ese marco, precisar los alcances de la "emergencia" ya declarada, de forma tal de contar con las herramientas legales que aseguren un adecuado tratamiento de las implicancias económicas y tributarias para los contribuyentes del Partido, que derivan del fenómeno natural sufrido.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Primera **Sesión Extraordinaria, realizada el día 3 de enero de 2017 aprobó por unanimidad** la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 3687/2016, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 30 de diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe:

ARTÍCULO 1º: Declárese en estado de emergencia el Partido de Pergamino, hasta el 31 ----- de Diciembre de 2017, al área determinada de forma por el plano (**Anexo I**) que es parte integrante del presente. No obstante ello, dicha área podrá modificarse y/o ampliarse a partir de los relevamientos a realizarse, incluyéndose a los inmuebles de la zona rural del Partido de Pergamino afectados según corresponda.-

ARTÍCULO 2º: La Subsecretaria de Defensa Civil de la Municipalidad de ----- Pergamino, extenderá según los relevamientos ya efectuados en las zonas afectadas y demás información que se encuentre disponible, de los respectivos certificados de inundación, previa entrega de D.N.I. y fotocopia de cada damnificado.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar de forma urgente a la Provincia de Buenos Aires declare ----- la emergencia en la zona afectada conforme Artículo 1. Asimismo, a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A), disponga la eximición de pago del impuesto inmobiliario básico de la planta urbana edificada correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con relación a los inmuebles afectados del Partido de Pergamino. También, de igual manera requerir iguales exenciones tributarias, en orden a los impuestos de ingresos brutos, patente automotor y sellos, en las condiciones y demás requisitos que la propia administración Provincial requiera para cada caso. En todos los supuestos, se suministrará por parte de la Municipalidad de Pergamino, todo dato o información que al respecto permita la individualización de


los inmuebles y demás bienes, en su caso, además, de la acreditación de pérdidas materiales y/o daños en las propiedades.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese. Elévese al Honorable ----- Concejo Deliberante para su convalidación sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-


ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8510/17.-


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO

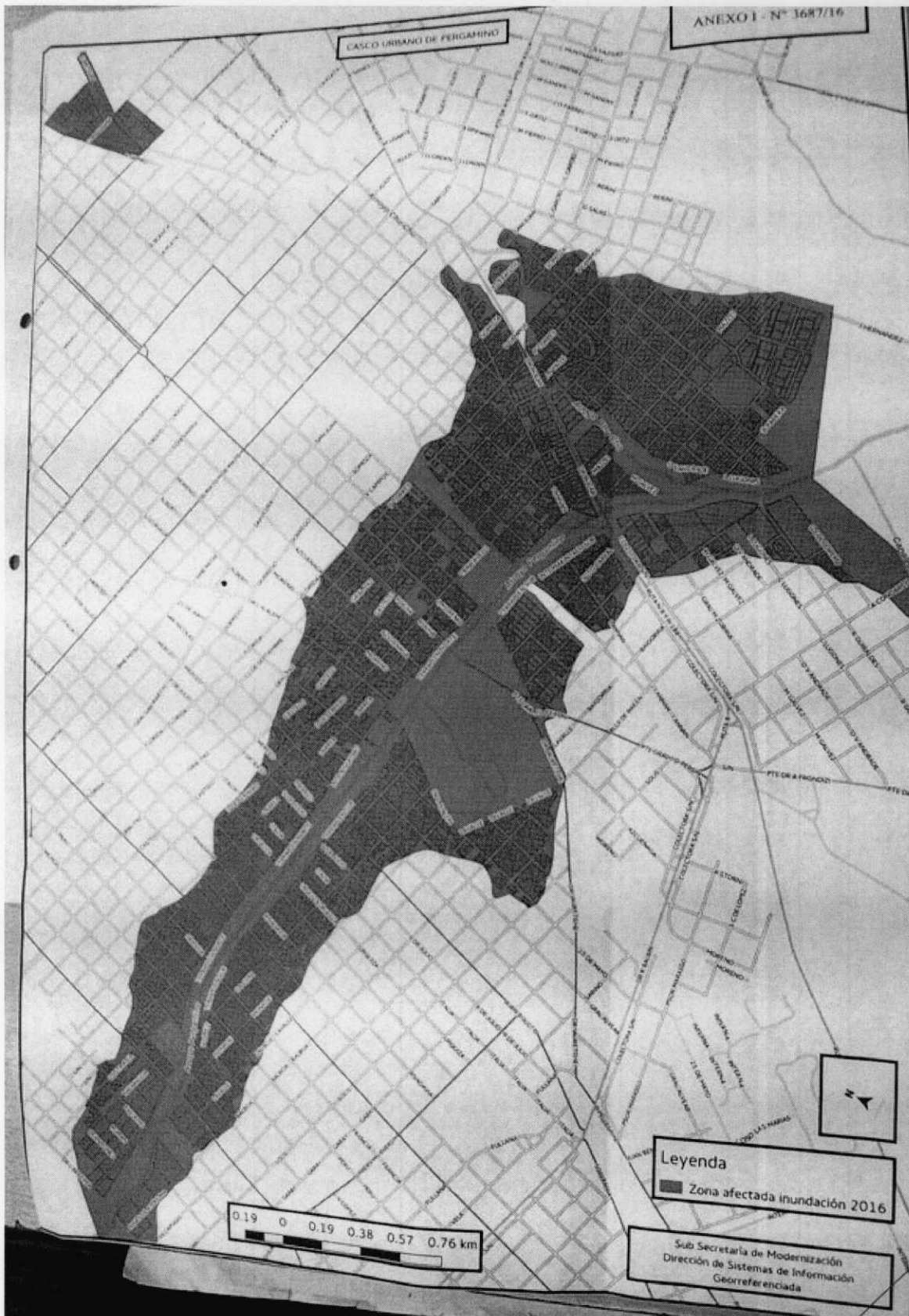



LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO



Expte. **D-185-16 D.E. A-11234-16** DEPARTAMENTO EJECUTIVO – Solicita convalidación Emergencia en zonas afectadas.-


ANEXO N° 1



ORDENANZA N° 8510/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO